



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

CAMPUS DE LA UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 04/2024.**

**Licitación Pública Nacional N° 02/2024 - Mantenimiento de Edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes) - Ad Referéndum 2024. ID 441.021**

Entre la Facultad Politécnica- UNA, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con Cédula de Identidad Civil N° 1.758.794, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa, SACH S.A. con RUC 80095023-2, domiciliada en Dr. Pedro Ciancio N° 1345 c/ San Cosme, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Eduardo Samaniego Schiavo, con Cédula de Identidad Civil N° 619.660, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 02 del Contrato Principal N° 04/2024 - Licitación Pública Nacional N° 02/2024 - "Mantenimiento de Edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes) - Ad Referéndum 2024". ID 441.021, en cumplimiento de la Resolución del Decanato N.º 1383/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, por la cual se aprueba la ampliación de vigencia y monto contratado, en el marco del Contrato N.º 04/2024.

**CLÁUSULA PRIMERA – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO CONTRACTUAL**

LAS PARTES acuerdan ampliar la vigencia del Contrato Principal N° 04/2024, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la ampliación del monto contractual por la suma de G. 163.340.000 (ciento sesenta y tres millones trescientos cuarenta mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:

Contrato 04/2024			Ampliación Art. 67	
Lotes N°	Descripción del Lote	Monto Máximo	Porcentaje Ampliado	Monto
1	Mantenimiento y reparación de partes edilicias	436.700.000	20%	87.340.000
2	Mantenimiento, reparación, provisión y colocación de bienes	380.000.000		76.000.000
TOTAL		816.700.000		163.340.000

**CLAUSULA SEGUNDA**

Se establece la obligatoriedad del endoso de la garantía instrumentada mediante póliza del monto y vigencia, la cual deberá ser presentada por la empresa SACH S.A. dentro del plazo previsto en el contrato para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**CLAÚSULA TERCERA:**

Esta Adenda se registrará, en todo lo no modificado expresamente, por las disposiciones establecidas en el Contrato Principal N° 04/2024 y en la Adenda N° 01, los cuales permanecen vigentes en todas sus demás cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

Firmado por \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratante)

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León  
Decana

Firmado por **SACH S.A.**  
RUC: 80095023-2 \_\_\_\_\_ (en nombre del Contratista)

Sr. Gustavo Eduardo Samaniego Schiavo

